

Fw: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011888481

jorge eliecer castellanos moreno <jorgecast06@yahoo.com>

Mar 23/05/2023 9:39

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Cristina Moya <tinamo35@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 KB)

smime.p7s;

**JORGE ELIECER CASTELLANOS MORENO
ABOGADO
AVENIDA 15 No. 124 -91 Of. 601 Bogotá, D.C.**

Señor
JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Ref. Envio dictamen DEFENSORIA DEL PUEBLO.
Valoración de apoyo.

Rad. 11001311001320220014200

Demandante Cristina Moya
Demandada Olga Manrique de Moya.

Señor Juez:

Comendidamente me allego remitiendo en anexo
el Informe médico de la Defensoría del Pueblo,
con la suplica de que el expediente ingrese al Despacho
para proveer lo pertinente.

Atentamente,

JORGE ELIECER CASTELLANOS MORENO
APODERADO JUDICIAL
T.P No. 55.510 del C.S. de la J.

----- Forwarded Message -----

From: DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

To: jorgecast06 <jorgecast06@yahoo.com>

Sent: Tuesday, May 23, 2023 at 09:22:51 AM GMT-5

Subject: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011888481

 Encabezado

Señor(a)

jorgecast06

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO** , quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Bogotá D.C.

Señor
Jorge Eliecer Castellanos Moreno
CALLE 135ª -10 B-26 Hogar San Ángelo Cedritos
jorgecast06@yahoo.com
Celular 3003343483
Juzgado 13 de Familia de Bogotá
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921

Respetado Señor Jorge Eliecer Castellanos Moreno:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921 para ser aportada al Juzgado 13 de Familia de Bogotá y posteriores actuaciones y otras autoridades o entidades públicas o privadas con el fin de obtener Representación judicial para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales mediante la otorgación de los apoyos pertinentes y necesarios para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921 el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 350/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	15/05/2023
Solicitante:	OLGA MANRIQUE DE MOYA
TAJ/ Identificación:	20023921

RECAPITULACIÓN INFORME

Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades





del titular del acto jurídico de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921 en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921

Frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
Ernesto Moya Manrique	19162128	Hijo
María Cristina Moya Manrique	41638089	Hija
Martin Fernando Moya Manrique	19275181	Hijo
Olga Lucia Moya Manrique	41520664	Hija

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<p>Apoyo y representación para adelantar el juicio de sucesión y posible venta de la casa ubicada en la Calle 90 No 19 a-49 oficina 201-202. Igualmente apoyo para realizar la administración de los bienes muebles e inmuebles que se adquieran en la sucesión.</p> <p>Apoyo y representación para realizar, cambio y actualización de las tarjetas debito de las tres cuentas de ahorros del Banco Davivienda.</p> <p>Apoyo y representación para realizar administración, juicio de sucesión y posible venta de la finca villa Amalia y san Martin-ubicadas en Ubaté.</p> <p>Apoyo y representación dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá</p>	
1. Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo y representación de abogado dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá 2. Apoyos para la designación de representantes legales para adelantar todos los procesos de sucesión que tenga interés o sea heredero en cualquier orden y que sean necesarios en la conservación y administración de los bienes muebles e inmuebles del TAJ 3. Apoyos para las administraciones bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes. 4. Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos. 5. Representación para asistencia médica y el brindar tratamiento a personas y escoger el y/o los tratamientos de salud adecuados. 6. Comunicación 7. Autodeterminación 	<p>Ernesto Moya Manrique</p> <p>CC.19162128 (Hijo)</p> <p>María Cristina Moya Manrique 41638089</p> <p>(Hija)</p> <p>Martin Fernando Moya Manrique</p> <p>CC.19275181</p> <p>(Hijo)</p> <p>Olga Lucia Moya Manrique</p> <p>CC.41520664</p> <p>(Hija)</p>
Representación	1. Representación en trámites	Ernesto Moya



trámites administrativos	<p>administrativos para la apertura y administración de cuentas bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes.</p> <ol style="list-style-type: none">Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos.Otorgar poder para representación trámites administrativos.Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos.	<p>Manrique CC.19162128 (Hijo)</p> <p>María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija)</p> <p>Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo)</p> <p>Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)</p>
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none">Apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias ante entidades financieras.Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financierosOperaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.Administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.Compra y venta de inmuebles necesarios para el incremento o permanencia de los actuales.	<p>Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo)</p> <p>María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija)</p> <p>Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo)</p> <p>Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)</p>
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none">Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	<p>Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo)</p> <p>María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija)</p> <p>Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo)</p> <p>Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664</p>



(Hija)



Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico y su beneficio físico y mental.	Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo) María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija) Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo) Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)
-------------------	--	---

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del Titular del Acto Jurídico –TAJ, de la señora Olga Manrique de Moya identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 20023921 para que se presentado ante la autoridad judicial competente con el fin de obtener Representación judicial que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ (Titular de Actos Jurídicos), adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo. Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público Email. alvlopez@defensoria.edu.co - broncancio@defensoria.gov.co

Anexo: INFORME VALORACION DE APOYOS DE OLGA MANRIQUE DE MOYA.pdf (11) folios

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público – Fecha 17/05/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

OLGA MANRIQUE DE MOYA

Dirigido a: Jorge Eliecer Castellanos Moreno

jorgecast06@yahoo.com

Juzgado 13 de Familia

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Jorge Eliecer Castellanos Moreno	Relación con la persona con discapacidad	Apoderado judicial
---	----------------------------------	--	--------------------

Fecha de inicio de la Valoración de Apoyos: (DD/MM/AA)	28 de abril del 2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	28 de abril del 2023
Número de encuentros realizados:	1	Lugar y duración del encuentro:	Video llamada de WhatsApp Hora y media

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Olga	Apellidos:	Manrique de moya
Número de documento de identidad:	20023921	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	20-02-1929	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Garzón huila
Dirección de residencia:	CALLE 135ª -10 B-26	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Hogar San Ángelo Cedritos
Teléfonos de contacto:	3003343483	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	jorgecast06@yahoo.com
Personas con quienes vive: Vive en Hogar San Ángelo- hace tres años			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	El mecanismo de formalización es a través de la solicitud del proceso de Valoración de Apoyos con de la Defensoría del Pueblo	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Juzgado 13 de Familia	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Jorge Eliecer Castellanos Moreno	
Relación con la persona con discapacidad	Apoderado judicial	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según Historia Clínica de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud Keralty la señora Olga Manrique de Moya, presenta Demencia en la Enfermedad de Alzheimer, no especificada (F009), con deterioro neurocognitivo con una notable afectación de los procesos mnémicos, de pensamiento y lenguaje.	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual el cual se inicia después de las aclaraciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial que la desarrollara. Se establece proceso comunicativo con la señora Olga Manrique de Moya, se observa imposibilidad comunicativa debido a su proceso neurodegenerativo que no le permite expresarse a través de señas o gestos, con una notable desconexión del contexto ya que no responde a los estímulos que se presentan en el mismo.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	En el proceso de la Valoración de apoyos, se encuentra en compañía de sus hijos María cristina Moya Manrique, Ernesto Moya y Martin Fernando Moya. En lo que se refiere a su comportamiento se observa a la señora Olga Manrique de Moya, en estado de quietud, debido a su proceso avanzado de	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p>Alzhéimer (F009), se encuentra sentada sin capacidad de responder a las preguntas referentes a su estado. En lo que se refiere a su diagnóstico médico, se puede notar la afección por su avanzado deterioro cognitivo, alteraciones en sus procesos de pensamiento, memoria a largo y corto plazo, aspectos que impiden notablemente su proceso de toma de decisiones.</p> <p>Requiere de asistencia y supervisión permanente en todas sus necesidades básicas (aseo personal, alimentación, movilidad) en las (instrumental como toma de decisiones, manejo de finanzas, manutención, cuidado, salud) los anteriores apoyos son vitales debido a su estado actual.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>La posible amenaza a los derechos de la señora Olga Manrique de Moya, está en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculan, en especial la de tramitar la administración su patrimonio, entre otras actividades administrativas y judiciales.</p>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1 ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para realizar administración, juicio de sucesión y posible venta de la casa ubicada en la Calle 90 No 19 a-49 oficina 201-202.
- Apoyo y representación para realizar, cambio y actualización de las tarjetas debito de las tres cuentas de ahorros del Banco Davivienda.
- Apoyo y representación para realizar administración, juicio de sucesión y posible venta de la finca villa Amalia y san Martin-ubicadas en Ubaté.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

3.2 ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Debido a los antecedentes médicos de la señora Olga Manrique de Moya, relacionados con su deterioro neurocognitivo, no es posible establecer proceso comunicativo debido a las dificultades de lenguaje, memoria y procesamiento de pensamiento que no le permiten interpretar lo que se le pregunta y analizar situaciones.

3.3 Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora Olga Manrique de Moya nacido el 20- de febrero de 1929 en Garzón Huila, es la primera de cinco hermanos, tuvo una buena crianza, realizo estudios hasta noveno grado en la ciudad de Bogotá.

Conoce al señor Ernesto Moya Pinilla, quien era médico y se casa con él en diciembre de 1949 de su unión nacen sus cuatro hijos, estuvo casada durante 33 años hasta el fallecimiento de su esposo en 1982.

Se caracteriza por ser una persona muy dedicada a su hogar y amorosa con sus hijos apoyándolos en lo que necesitara, le gustaba realizar cursos de pintura, costura.

Su proceso de neurodegenerativo, empieza hace diez años, con el olvido de cosas y situaciones, mal humor, en el año de 2018 los síntomas se acentúan y es diagnosticada con Alzheimer

Sus hijos María Cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya, se reunieron para evaluar el estado de su madre y buscar una solución para poder ayudarla de manera profesional así que empezaron a buscar un hogar especial para su cuidado y atención escogiendo en el que se encuentra ahora.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Señora Olga Manrique de Moya, que sea su hijo el señor Ernesto Moya Manrique, quien represente y administre sus recursos.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como posible deseos y decisión de la Señora Olga Manrique de Moya continúen siendo sus hijos, Ernesto Moya Manrique y María Cristina Moya Manrique quienes administren y manejen, los recursos de su patrimonio.

Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> Actualmente la señora Olga Manrique de Moya, vive en el hogar San Ángel bajo la atención de los cuidadores y junto a sus sus hijos, María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya. Son quienes constituyen su red familiar y brindan apoyo para su cuidado.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo de la señora Olga Manrique de Moya, que continúen siendo sus hijos María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya, quienes velen por sus cuidados y actúen como red de apoyo familiar.

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente han sido sus hijos María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya quienes, han hecho topas las gestiones para que la señora Olga Manrique de Moya, cuente con todos los servicios en asistencia en salud, terapias, exámenes, reclamación, suministro de medicamentos y demás procesos relacionados con su atención oportuna.
---------------------	---



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Olga Manrique de Moya, que continúen siendo sus hijos María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya, quienes realicen todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera.</p> <p>Se interpreta lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista de Valoración de Apoyos que son ellos quienes conocen su estado actual de salud y realizan las diferentes gestiones para garantizar la atención requerida.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>No Aplica</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>No Aplica</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Se interpreta como posible deseos y decisión futura de la señora Olga Manrique de Moya, que sean sus hijos María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya quienes apoyen a la señora Olga Manrique de Moya, frente a las decisiones que sean referentes al ámbito del acceso a la justicia para facilitar todos sus procedimientos.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como posible deseo y decisión futura de la señora Olga Manrique es que sean sus hijos María cristina Moya Manrique, Olga Lucia Moya Manrique, Ernesto Moya Manrique y Martin Fernando Moya. las personas que brinden el apoyo y acompañamiento al presente proceso de Valoración de Apoyos, de igual manera que la acompañen en los diferentes procesos y procedimientos que estén dentro del ámbito judicial y tengan que ver con los derechos de la señora Olga para que estos no sean violentados.</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero.	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo y representación para realizar administración, juicio de sucesión y posible venta de la casa ubicada en la Calle 90 No 19 a-49 oficina 201-202.• Apoyo y representación para realizar, cambio y actualización de las tarjetas debito de las tres cuentas de ahorros del Banco Davivienda.• Apoyo y representación para realizar administración, juicio de sucesión y posible venta de la finca Villa Amalia y San Martin-ubicadas en Ubaté	Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo) María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija)	No Se Identifica
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección	Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo) María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija) Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181	No Se Identifica



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
			(Hijo) Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)	
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	Garantizar que la señora Olga Manrique de Moya cuente con todos los servicios y prestaciones en salud	Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo) María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija) Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo) Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)	No Se Identifica
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.	Ernesto Moya Manrique CC.19162128 (Hijo) María Cristina Moya Manrique 41638089 (Hija) Martin Fernando Moya Manrique CC.19275181 (Hijo) Olga Lucia Moya Manrique CC.41520664 (Hija)	No se identifica.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora Olga Manrique de Moya vive en Hogar San Ángelo hace tres años. El hogar fue elegido por sus hijos porque allí recibe un buen trato, con principios católicos, cuenta con todas las comodidades para su atención.

En su rutina diaria se baña a las 5:30 am-desayuna-camina 9:30 toma onces, a las 11am se le realiza toma de signos vitales- 11:40 am- toma almuerzo a las 2:00 pm- realiza actividades en el hogar- a las 3pm- toma onces a las 5 pm -cena y finalmente a las 7:00 pm-toma merienda.

Puede caminar, se alimenta por sí sola no tiene problemas de deglución, participa en las actividades de zumba, no participa de las terapias ocupacionales, es importante tener en cuenta que estas actividades se realizan con acompañamiento y estricta supervisión, participa dada la naturaleza rutinaria de las mismas.

Regularmente es tranquila, se puede alterar en situaciones donde se le insiste en realizar alguna acción como es el caso de comer o participar de alguna actividad.

La dinámica familiar consiste en las visitas de sus hijos y nietos, aunque la señora Olga Lucia Moya Manrique, vive fuera del país está al tanto de su mamá junto con sus hermanos.

Cuenta con una habitación independiente, con baño privado, los espacios del lugar están adaptados para su seguridad y necesidades de movilidad, al igual que tiene zonas de esparcimiento para realizar diferentes labores.

7. Sugerencias de ajustes razonables

Ninguno

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguno

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguno



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 15 de mayo de 2023.

Profesional que realizo la Valoración de Apoyos
y elaboro el Informe.

Damaris Morales Guerra
Profesional Universitario
Regional Bogotá



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011888481

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-05-23 a las 09:10:58

Fecha de lectura

2023-05-23 a las 09:25:38

No. 20236005011888481

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005011888481

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005011888481. Con el número 20236005011888481

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDP (<http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/rupweb.htm>).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

Documentos Adjuntos

 Anexo_INFORME_VALORACION_DE.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600.pdf



